



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 02 del
27 de enero del 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICACIÓN	25120 4089 001 2022 00055 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUCILA CORDOBA VALBUENA

El 30 de noviembre del año 2022 ingreso el proceso al Despacho informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito radicada por la parte demandante el día 11 de octubre del año 2022.

La liquidación guarda total concordancia con el auto proferido el 15 de junio del año 2022, providencia que no fue modificada por la expedida el 04 de octubre del año 2022 en la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, por tanto, acorde con el artículo 446 del Código General del Proceso será aprobada.

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por la secretaria está conforme a los valores comprobados dentro de los documentos que reposan en el proceso, por ende, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la misma será aprobada.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante el 11 de octubre del año 2022.

2. **APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaria el 30 de noviembre del año 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Esperanza Padilla Palma', with a horizontal line underneath the signature.

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez